

CONSTANCIA: La dejo en el sentido, de indicarle al señor Juez, que, ha pasado un tiempo considerable y las partes no han presentado el trabajo de partición y adjudicación.

Armenia, Q., abril 8 de 2022.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria.

Expediente 2019-00034-00

Liquidatorio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo que, las partes no allegaron el trabajo de partición y adjudicación, dentro del presente trámite de liquidación de la sociedad conyugal promovido por JORGE ANDRES CAICEDO HENAO. Vs. SANDRA MILENA OROZCO RAMIREZ se procede a designar partidore de la Lista de Auxiliares de la Justicia, para que presente el trabajo de partición, conforme a lo dispuesto en el Art. 509 del Código General del proceso, recayendo dicho nombramiento sobre el **Dr. URIEL CESPEDES quien se puede ubicar en el correo: uricespedes@hotmail.es** a quien se le notificara la presente designación y una vez aceptado, se le dará posesión legal del cargo, y se le entregara el expediente para que efectúe el trabajo dentro del término de DIEZ (10) DÍAS.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe009421d0cef8f9a645dcbbfe15cee050abaa22ae2a36974a3b8f1513de12d6**

Documento generado en 18/04/2022 06:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>